



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 011/2015  
LEY DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO A AREA DE EQUIPAMIENTO (MERCADO PAMPA DE LA CRUZ), UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL No. 7, UV.83, MZ. N° 30, CON UNA SUPERFICIE DE 2.860,65 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

**Artículo Primero.-** Se DECLARA como bien de Dominio Público Municipal, la superficie de Dos Mil Ochocientos Sesenta Metros Cuadrados y Sesenta y Cinco Centímetros Cuadrados (2.860,65 M2), área destinada para Equipamiento (Mercado Pampa de la Cruz), ubicada en la Zona Este, Villa 1° de Mayo, Distrito Municipal 7, Unidad Vecinal 83, Mz. 30, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

LÍMITES Y COLINDANCIAS EQUIPAMIENTO (Mercado "Pampa de la Cruz")	
NORTE	Colinda con calle de 13.00 metros, s/n, mide 57,58 m.
SUD	Colinda con Avenida Cumavi, mide 60,49 m.
ESTE	Colinda con Mz. 30, mide 48,04 m.
OESTE	Colinda con Mz. 30, mide 49,05 m.

### CUADRO DE COORDENADAS EX\_OTPR

	COORDENADA "X"	COORDENADA "Y"
V1	486282,178	8033217,650
V2	486339,522	8033212,455
V3	486339,551	8033164,419
V4	486279,211	8033168,690

**Artículo Segundo.-** La presente Ley Municipal es el instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIENES MUNICIPALES, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley N°2372.